Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO	**UNION MARITAL DE HECHO**
RADICACIÓN	**41001-31-10-001-2022-00210- 00**
DEMANDANTE	**JUAN CARLOS PACHECO PINZON**
DEMANDADO	**HEREDEROS CIELO ROCIO PEREZ VALDERRAMA**

Neiva, Tres (3) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Sería el caso continuar con el trámite normal del presente proceso, sino fuera porque el Despacho avizora que entre la apoderada judicial de la parte demandante y la auxiliar de la justicia que funge como Curadora-ad litem de los herederos indeterminados de la fallecida CIELO ROCIO PEREZ VALDERRAMA comparten los mismos apellidos maternos y paternos lo cual hace presumir que eventualmente que son hermanas de doble conjunción.

Como corolario de lo expuesto, dado que el presunto vínculo consanguíneo de las referidas gestoras judiciales puede generar un conflicto de intereses según las voces del numeral 6 del Art. 48 del C.G.P en armonía con la numeral 21 del Art. 28 de la Ley 1123 de 2007, el Despacho las requiere para que un término de cinco (5) se sirvan manifestar si existe o no parentesco existente entre ambas.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Jueza

C1